

Documentos para la historia de Betanzos (IV)

ANTONIO MEIJIDE PARDO *

Bajo el título que antecede, en el presente artículo continuamos con la tarea de transcribir un conjunto de documentos históricos inéditos sobre asuntos de temática heterogénea, relacionados todos con la ciudad de Betanzos y su zona de influencia, con el propósito de coadyuvar al mejor conocimiento de la riqueza histórica de la comarca betanceira. Esta serie documental ha sido ya iniciada en el Anuario Brigantino de 1982 (págs. 83-91), y proseguida en los de 1985 (págs. 23-30) y 1986 (págs. 39-48).

Los seis documentos que ahora se transcriben, conservados en diversos archivos de Galicia y fuera de ella, pertenecen a los siglos XVIII y XIX, y se acompañan además varios grabados de ambas épocas.

Es de justicia testimoniar, una vez más, público reconocimiento hacia el muy meritorio esfuerzo que en pro del fomento cultural viene realizando el Ayuntamiento de Betanzos en el curso de los últimos tiempos; del que son muestras fehacientes la publicación del Anuario, la creación del Museo das Mariñas, la celebración de Exposiciones y Simposios, etc.

* * *

DOCUMENTO N.º 1

1750. *Relatorio de los fundadores y poseedores de Capellanías y Obras Pías, adscritas a las Iglesias parroquiales de Santa María del Azogue y de Santiago, de la ciudad de Betanzos (1).*

A) «Razón de los Añales existentes en la parroquia de Sta M^a de el Azogue, Capillas, y más Obras Pías, y sus poseedores actuales:

Es de elección de un Capellán a otro	Añal de Sn. Gregorio, que fundaron Pedro de Testa y Theresa Rodríguez. Es poseedor Dn. Juan Antonio de Sisto, Presbítero, y vecino de la feligresía de Sn. Julián de Lamas, Jurisdicción de Narañío, Obispado de Mondoñedo.
Es provisión de S. S ^a Illma.	Añal de Sn. Juan Bautista, fundador Juan Fresco, cura que fue de esta Parroquia. Poseedor Dn. Andrés Durán, Presbítero y vicecura de Santiago de Betanzos.
Es provisión de la Casa de Figueroa	Añal o Capellanía de Sta. Cathalina, que fundó Martín Cabeza, clérigo. Es poseedor Dn. Andrés de la Barja Maior y Salceda, cura de Segude.
Es provisión de S. S ^a Illma.	Añal de Sn. Vicente Martir, que fundó Alonso Rigueira. Es poseedor Dn. Antonio Sánchez Raposo, residente y vecino de la Ciudad de Santiago, uno de los clérigos de la Prima.
Es provisión de S.S. ^a Illma.	Añal de Sn. Ildefonso, que fundó Basco de Santiago. Es poseedor Dn. Bentura dos Caínzos, Presbítero y vicecura de N.º S.º del Camino.
Es provisión de S.S. ^a Illma.	Añal de la Anunciación, que fundó Jinebra Noguero. Es poseedor Dn. Pedro de Ribas, Presbítero y vecino de esta Ciudad.
Es provisión de S.S. ^a Illma.	Añal de Sn. Marcos, que fundó Alonso Palmeiro. Es poseedor Dn. Juan Antonio de Quintáns, cura de la Bañeza, Obispado de Astorga. Corre con el cumplimiento de las cargas Dn. Pedro de Ribal, Presbítero y vecino de esta Ciudad.
Extinguido	Añal que fundó Pedro de Costoia. Está extinguido por el Sr. Salcedo.
Extinguido	Añal de Sn. Juan Esmagado, que fundó Juan Esmagado. Extinguido.
Provisión de S. S ^a Illma.	Añal de Sta. Eulalia, que fundó Alonso Pérez Bello. Es poseedor Dn. Juan Bautista Billamisar, Presbítero y vecino de esta Ciudad.
Provisión de S. S ^a Illma.	Añal de Sn. Pedro Martir, que fundó Juan de Gonzo. Es poseedor Dn. Juan Benito Billamisar, Presbítero y vecino de esta Ciudad.
Es provisión de los condes de Maceda	Añal de Sta. Eulalia y Sn. Cristobal, patronos los condes de Maceda. Es poseedor Dn. Bartholomé Méndez, Presbítero y vecino de esta Ciudad.

(*) Antonio Meijide Pardo es Catedrático, miembro de las RR.AA. Gallega (N.) y de la Historia (C.), del Instituto «José Cornide» de Estudios Coruñeses (N.), etc.

(1) Entre los fondos de *Provisiones Eclesiásticas* conservados en el Archivo Histórico Diocesano de Santiago, hállase interesante documentación, de cronología comprendida desde 1657 a 1750 (leg. 234), relativa a Títulos eclesiales, Capellanías y Obras Pías pertenecientes a las Iglesias brigantinas, así como a las visitas realizadas a las mismas por el Arzobispo de Santiago.



Deiure maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

En forma dada por Dn Carlos Fran Mri

En la Ciudad de Betanzos Galicia y sus alrededores el mes de Septiembre de 1734 el Sr. Dn Carlos Fran Mri... (The text is a handwritten testimonial regarding a capellanía, mentioning names like Juan de Villaza and Pedro de... and details about the land and its value.)

Testimonio certificativo sobre la Capellanía añal de San Vicente (incluso en la Iglesia de Sta M^a del Azogue), cuya provisión fue conferida por la Mitra compostelana a Dn José Peralta en 1673 (A.D.S., Provisiones Eclesiásticas, leg. 234, fol. 211).

- Es provisión d Illma.
Provisión de D cisca de Castre, mujer del D. Manuel V.
Es de elección capellán a otr
Provisión de ma.
Amos Añale provisión de ma.
Es provisión Illma.
Es electivo capellán añal
Provisión d ma.
Provisión d ma.
Provisión ma.
Es provit Illma.
Extingui
Extingu
Capilla. Angust ron A Theresi mujer

- Es provisión de S. S^o Illma. Añal de el Cuerpo Santo. Poseedor Dn. Gregorio Araujo, Clérigo de Menores, Abogado de la Real Audiencia y vecino de esta Ciudad.
- Provisión de D^a Francisca de Castro Freire, mujer del Regidor D. Manuel Varela Medio Añal de Sn. Juan Evangelista, que fundó el Bachiller Pedro Pascual. Clérigo. Poseedor Dn. Joseph Zenda Cantos y Cancelada, Presbítero y vecino de esta ciudad.
- Es de elección de un capellán a otro Añal de Sn. Pedro Martir, que fundó Pedro de Prol. Poseedor Dn. Ignacio de Castro, Clérigo de Menores y vecino de esta Ciudad.
- Provisión de S.S^o Illma. Añal de Clara Alonso, en el Altar de Sn. Sebastián. Es poseedor Dn. Francisco Antonio do Seijo, Presbítero y vecino de esta Ciudad.
- Amos Añales son de provisión de S.S^o Illma. Añal de la Visitación, que fundó Alonso Palmeiro. Es poseedor Dn. Gabriel de Toro y Quirós, Capellán que fue del Sr. Salcedo y hoy residente en la Ciudad de Sevilla. A este añal está agregado el de Sn. Juan Bautista, que fundó Juan de Marchandía en la Iglesia de Santiago, y cumple con las cargas y pensión Dn. Pedro de Ribas, Presbítero y vecino de esta Ciudad.
- Es provisión de S.S^o Illma. Añal que fundó Pedro Monge, Advocación de Sn. Juan. Es poseedor Dn. Juan Benito de Riño, Presbítero y vecino de esta Ciudad.
- Es electivo de un Capellán añal a otro Añal de Sn. Nicolás, que fundó Alonso López Villares. Es poseedor Dn. Anastasio Martínez, Clérigo de Menores, y vecino de Sta. M^a de Gestoso, Obispado de Mondoñedo. Cumple con las Misas Dn. Antonio González Noguero, vecino de Quintas.
- Provisión de S.S^o Illma. Añal de el Buen Jesús, que fundó Sueiro Martínez, Clérigo. Es poseedor Dn. Andrés Sánchez Noguero, Presbítero y vecino de esta Ciudad.
- Provisión de S.S^o Illma. Añal de Sn. Juan de Ceves, que fundó Nuño Yáñez. Es poseedor Dn. Antonio Gómez Barreiro, Presbítero y vecino de esta Ciudad.
- Provisión de S.S^o Illma. Añal de Maior López Saabedra. Los bienes de este Añal los posee, y cumple con todas sus cargas, M^a Vallo de Parga, vecina de esta Ciudad, y viuda de Pedro Valcarze Balboa, a quien ya el Sr. Salcedo, en la visita que hizo de dicho Añal, le llama vínculo o Añal, y encarga a dicha poseedora cumpla con las cargas.
- Provisión de S.S^o Illma. Añal de Santa Marina, que fundó Pedro de Sobrado. Es Poseedor Dn. Alverto de la Fuente y Zerdeiras, Cura de Sn. Julián de Bigo, y Santiago de Adragonte.
- Provisión de S.S^o Illma. Memoria de Bernal Guerra. Esta fundación es de Misas todos los sábados en Sn. Francisco, y que en los primeros de cada año, por el mes de enero, haya vísperas, procesión, misa y sermón.
- Es provisión de S.S^o Illma. Medio Añal de Sn. Juan Evangelista, que fundó el Bachiller Pedro Pascual. Es poseedor Dn. Manuel Vázquez, Cura de Doniños, junto a la Graña, Obispado de Mondoñedo, el que poco ha renunció en un hijo de Dn. Pascual Francisco Vázquez, page que es de el Obispo de Tui.
- Es provisión de S.S^o Illma. Capellanía de Sta. Cruz, que fundó Gonzalo García. Es poseedor de ella Dn. Andrés Sánchez Noguero, Presbítero y vecino de esta Ciudad. Está extinguido pues no tiene más renta que dos reales y medio sobre una casa.
- Extinguido Añal de San Juan, que fundó Juan Alonso Pisón, Clérigo. Está extinguido, pues no tiene más renta que ocho reales que están sobre una casa, junto a Sta M^a de el Azogue, la que ardió en la quema general de Betanzos, y después la reedificaron los antepasados de Dn. Joseph de Ron, Regidor; quien está pronto a pagarlos, pero no sabe a quien porque este Añal no tiene capellán, y así presenta memorial para saber a quien se han de entregar, pues nunca lo supo aunque hizo diligencias suficientes.
- Extinguido La Capellanía Añal que fundó Juan Salgado está extinguido en las visitas antecedentes.
- Capilla de la Quinta Angustia, que fundaron Alonso Bao y Theresa Rubiña, su mujer Capilla de Nuestra Señora de las Angustias. Tiene cuatro Capellanes. El Cura es de iure, y los otros son de elección de uno en otro, y si muere alguno sin renunciarla, eligen a votos los otros tres.
- Obra Pía de Juan de Latas, Cura que fue de Sta. M^a de el Azogue. La cual se fundó para que los curas que le sucediesen repartan sus rentas todos los años en pobres de la Parroquia, y así se cumple.
- Obra Pía para dotar Huérfanas, que fundó D^a Juana Díaz de Lemus, de que son Patronos el Corregidor de esta Ciudad, Guardián de Sn. Francisco y Prior de Sto. Domingo.
- Memoria de Misas de Antonio Rodríguez Barba, Clérigo. Cumple con esta

Fundación la casa de Dn. Alonso de Aguiar y Ulloa; la cual posee hoy Dn. Bicenar Roldán Seixas y Ulloa».

B) «Razón de los Añales existentes en la Parroquia de Santiago de la Ciudad de Betanzos, Capillas y más Obras Pías, y sus poseedoras actuales:

- | | |
|---|---|
| Provisión de Su S ^a Illma. | Añal que fundó Maior Núñez. La posee Dn. Juan Benito de Rilo, Presbítero, y vecino de esta Ciudad. |
| Provisión de Su S ^a Illma. | Añal de Sn. Pedro Martir, que fundó Gómez de Aranga. Es poseedor Dn. Antonio Rodríguez Barreiro, Presbítero, y vecino de esta Ciudad. |
| Provisión de Su S ^a Illma. | Añal de Sn. Juan Bautista, que fundó Juan de Marchandía. Es poseedor Dn. Gabriel Bernardo de Toro y Quirós, capellán del Sr. Salcedo, y residente en la Ciudad de Sevilla. Este, y el de la Visitación, que fundó Alonso Palmeiro en la Parroquia de Azogue, están unidos, y cumple con sus cargas y pensiones Dn. Pedro de Ribas Presbítero y vecino de esta ciudad. |
| Provisión de Su S ^a Illma. | Añal de los Santos Reies, que fundó Jácome García. Es poseedor Dn. Domingo de Ribas, Cura de Sn. Pedro de Oza. |
| Extinguido | Añal de Santi Spiritus, y Sancha Núñez. Estos dos Añales están extinguidos. El de Sancha Núñez por el Dr. Dn. Gregorio González de Villar en el año de 1647, y por el Sr. Girón en el año de 1674; el otro de Santi Spiritus le extinguió el Sr. Salcedo, por no tener renta, en el año de 1720. |
| Provisión de Dn. Pedro Pardo Patiño, vecino de Meirás, y de Dn. Diego de Matos, como marido de su mujer | Capilla de la Visitación, que fundaron Fernando Rodríguez de la Torre y Gómez García de la Torre, hermanos, clérigos. Tiene cuatro Capellanes, que son Dn. Isidro Ribera, Dn. Joseph Zenda, Dn. Andrés Meixigo, Dn. Antonio Barreiro, todos Presbíteros y vecinos de esta Ciudad. |
| Provisión de la Ciudad | Añal y Capilla de Nuestra Señora y San Juan llamada vulgarmente de la Ciudad. Tiene dos Capellanes que lo son Dn. Ysidro Ribera y Dn. Joseph Hermida, Presbíteros y vecinos de esta Ciudad. |
| Provisión de Su S ^a Illma. | Añal de San Miguel, que fundó Gonzalo de Sn. Jiao, o de Santiago. Aunque consta tener diez reales y medio de renta, niegan los poseedores el directo dominio. |
| Es provisión de Su S ^a Illma. | Añal de Sta. Cathalina, que fundó Dominga Patiño. Es poseedor Dn. Manuel de la Barga, Presbítero y vecino de esta Ciudad, que le tiene renunciado (con consentimiento del Sr. Provisor Dn. Policarpo) en Dn. Juan Felipe del Villar, Presbítero y vecino de esta ciudad. |
| Extinguido | Añal de Sn. Lorenzo, que fundó Fernán Telleiro Carnicero. No se halla razón de quien lo posee ni de sus bienes, y ya en la visita del Sr. Salcedo se dio por quasi extinguido, pero no obstante dejó comisión para averiguar los bienes, y no se pudo descubrir ninguno. |
| Extinguido | Añal de Sn. Pedro Martir, que fundó Juan Fernández Ardeleiros. Está extinguido como el de arriba. |
| Extinguido | Añal de Sn. Benito, que fundó Jácome Lorenzo. Está extinguido. |
| Es provisión de Su S ^a Illma. | Añal de Sn. Juan Evangelista, que fundó Martín Martínez. Es poseedor Dn. Fernando Fernández, cura de Sn. Miguel de Figueroa y Sta. M ^a de Zarandones.
Capilla de Sn. Pedro y Sn. Pablo, que fundó el Arcediano Dn. Pedro de Ben, tiene ocho Capellanes. Es de elección de un Capellán a otro, y si alguno muere sin elegir, los otros nombran y eligen por votos. |
| Extinguido | Añal do Zerdeiral, que fundó Pedro Domínguez do Zerdeiral, el que extinguió el Dr. Villar, y volvió a confirmar estar extinguido el Sr. Girón. |
| Extinguido | Añal de la Cañota. Está extinguido por el Dr. Villar, por no hallar ni Capellán, ni renta» (2) |

(2) A.D.S., *Provisiones Eclesiásticas*, leg. 234, fols. 197-208 (Se incluye en esta *Razón de los añales* lista de las Cofradías existentes en las parroquias de Sta M^a del Azogue y de Santiago. A la primera pertenecen siete: las de San Miguel, San Pedro, San Antonio, Concepción y Vera Cruz —estas tres últimas en el convento de San Francisco—, San Sebastián y Angel de la Guarda. Y otras tantas a la iglesia parroquial de Santiago: San Isidro, Santa Lucía, San Antonio Abad, Santísima Trinidad, Corpus Christi —ésta es de las dos parroquias—, Animas, Rosario y Nombres de Jesús, las tres en el convento de Santo Domingo).

1. Bicient
 llas y má
 y vecino
 . Antonio
 1. Gabriel
 Ciudad de
 quia de e
 de Ribac
 mingo de
 los. El de
 7, y por e
 lo, por no
 y Gómez
 n. Isidro
 ro, todos
 Ciudad.
 Hermida
 ue consta
 nio.
 uel de la
 consenti
 sbitero y
 razón de
 or quasi
 se pudo
 ttinguido
 dor Dn.
 adones.
 len, tiene
 legir, los
 uió el Dr.
 cellán, ni

ciute maravedis.



**SELLO QVARTO, VEIINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SEFECIENTOS Y TREINTA
 Y QVATRO.**

En forma dada por D. Carlos Fran^{co} M^{re}

En la Ciudad de Betanzos Añica y pueble de Almar de sep año
 de mill setecientos treinta y tres en Carlos Fran^{co} M^{re} Villaza y Figueroa de
 suada ha Cid para y nformar a dho Conarenido en su q^{ta} fuerza, anae
 adente presento ante semo el señor D. Juan de M^{re} y rion
 a herencia. Consta por su M^{re} en su carta Cud y su Juan de M^{re}
 mo para a Juan de M^{re} labrador de el d^{no} de la p^{ta} y nformar a
 suada ha Cud de la qual sumo como y rion de Jarameno que el
 izo enferma segun de Dio equo de fue caso de que no
 Describen detto de lo que se rion y la fuerza de que no
 Casamirado areno de dho fuerza de que no
 An g^{ta} enre dho señor por dho de Seijas y Pedro de dho
 g^{ta} de que se rion y dho no traza de dho de Seijas y Pedro
 onore de la q^{ta} de que se rion y dho no traza de dho de Seijas y Pedro
 a el d^{no} de dho de que se rion y dho no traza de dho de Seijas y Pedro
 g^{ta} de que se rion y dho no traza de dho de Seijas y Pedro
 uiffice de dho de que se rion y dho no traza de dho de Seijas y Pedro
 en ad eunario y unadino amadia q^{ta} de que se rion y dho no traza de dho de Seijas y Pedro
 y dho de dho de que se rion y dho no traza de dho de Seijas y Pedro
 la de que se rion y dho no traza de dho de Seijas y Pedro
 de Caaduna de que se rion y dho no traza de dho de Seijas y Pedro
 An como rion de dho de que se rion y dho no traza de dho de Seijas y Pedro
 anao de dho de que se rion y dho no traza de dho de Seijas y Pedro
 uad de la Cauer era de dho de que se rion y dho no traza de dho de Seijas y Pedro
 de dho Camero por donde el dho de que se rion y dho no traza de dho de Seijas y Pedro
 adho de Carlos por donde el dho de que se rion y dho no traza de dho de Seijas y Pedro
 upo de que se rion y dho no traza de dho de Seijas y Pedro
 pero una qual quien por de que se rion y dho no traza de dho de Seijas y Pedro
 repara de dho de que se rion y dho no traza de dho de Seijas y Pedro
 y dho de que se rion y dho no traza de dho de Seijas y Pedro

1734. Cabecera de un instrumento notarial sus-
 crito por el hidalgo y hacendado brigantino
 C.F. Martínez Villosás y Figueroa, con motivo
 del pleito con Alejos de Seijas sobre cuestiones de
 vendimia sustanciado ante la Real Audiencia de

Galicia (A.R.G., Farña, leg. 2.571, exp. 38).
 (El ANUARIO BRIGANTINO de 1982 inserta
 un interesante artículo de A. Gil Merino, titulado
 La vendimia en las Mariñas de Betanzos en el
 siglo XVIII).

DOCUMENTO N.º 2

1769. *El Real Consejo de Castilla eleva a la Corona propuesta en terna para desempeñar el cargo de Corregidor de Betanzos, vacante por haber cumplido su trienio Agustín de Castañeda. Carlos III nombró a Gregorio Rodríguez por haber sido propuesto en primer lugar por el Real Consejo.*

«La Cámara, 10 de mayo de 1769.

Propone sujetos para el Corregimiento de Letras de la Ciudad de Betanzos: En 1º lugar a Dn. Gregorio Rodríguez. En 2º a Dn. Diego Faustino Rodríguez. En 3º a Dn. Pedro Antonio Cernadas.

El primero ha servido la Vara de Alcalde mayor de las Encartaciones de Vizcaya; la de Ciudad Rodrigo el Corregimiento de Madrigal. Dn. Joseph del Campo informó de este sujeto, en el año 65, habérsele asegurado de su idoneidad, y suficiencia, y que era de buen juicio, conducta y porte; que tenía la experiencia necesaria para gobernar la Jurisdicción, como lo había acreditado en las partes que la ejerció sin la menor queja, y que sería de edad de 50 años. En el año próximo fue consultado en 3º lugar para el Corregimiento de Reynosa.

El segundo fue a servir la Vara de Alcalde mayor de la villa de Atienza en el año de 1764. Entonces informó Dn. Francisco de la Mata, que aunque no conocía a este sujeto, le aseguraron que había estudiado Artes y algo de Moral antes de las Leyes; que se había aplicado muy bien, y que era de juicio y asiento para desempeñar cualquiera cosa. Ha sido consultado en el año próximo, en 2º lugar, para el Corregimiento de las siete Merindades de Castilla la Vieja.

El tercero es Abogado de la Audiencia de La Coruña, y natural de la Ciudad de Santiago, en cuya Universidad estudió Filosofía y Leyes por tiempo de ocho años, y se graduó de Bachiller en Leyes; habiendo pasado después a la Ciudad de La Coruña, y cónclave de adentro, nombrado por el Acuerdo, a imponerse en la práctica, como lo hizo por espacio de tres años, en los que tuvo varios ejercicios, y fue nombrado por Fiscal de cónclave». (3)

DOCUMENTO N.º 3

1784. *Elección de la abadesa del convento de Agustinas Recoletas, erigido en 1672 por monjas procedentes de León.*

A) Oficio de la Presidenta de la Comunidad al Deán de la Catedral de Santiago, Policarpo de Mendoza dando cuenta del fallecimiento de la última abadesa.

«Mui Sor. mío y de toda mi veneración y respeto:

En cumplimiento de la obligación en que me hallo constituida, debo participar a V.S. la triste nueva de haber fallecido nuestra mui amada Madre Priora, María Jacinta de la Purificación el día 19 del corriente, con general sentimiento de esta Comunidad y del Pueblo, que tiernamente la han amado por sus muy singulares virtudes y prendas.

En su consecuencia me es igualmente indispensable suplicar a V.S., como por ésta suplico por mi parte, y por la de toda su mui favorecida Comunidad, se sirva providenciar para el efecto de que se haga elección de nueva Prelada. Esta elección, y la de los demás oficios no sólo urge por este Capítulo expreso de nuestras Constituciones, sino también por el de cumplirse en el 13 del próximo siguiente mes de julio el trienio que sobre elección prescriben las mismas Constituciones. Por tanto, reiteramos nuestra súplica a fin de que con la brevedad más posible ordene V.S. su ejecución.

Al mismo tiempo tomamos confianza en la bondad de V.S. la libertad de suplicarle que en caso de darse comisión a este efecto a algún Eclesiástico subalterno, nos dispense el favor de dársela al Señor Dn. Julián de Rivas, Juez Eclesiástico de este partido de Betanzos, Sacerdote de mui notoria virtud, doctrina y prudencia, experimentado en estos asuntos; a quien en iguales ocasiones hemos debido el acierto de hacerse la elección visita con la maior paz, general satisfacción, y aprovechamiento espiritual y temporal de esta Comunidad.

Esperamos este favor de la benignidad de V.S., cuya vida rogamos a N. Señor prospere por muchos años. De este de la Anunciación de Recoletas de N.P.S. Agustín de Betanzos a 25 de junio de 1784.

B.L.M. de V.S. a nombre de toda la Comunidad su más humilde servidora. Josepha de San Antonio Superiora y Presidenta».

B) Licencia arzobispal y nombramiento de comisionado para la elección de nueva prelada.

«Nos, Dn. Juan Sebastián Malvar y Pinto, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo y Señor de la Santa Iglesia, Ciudad y Arzobispado de Santiago, del Consejo de S.M., su Capellán maior, Jefe Ordinario de su Real Capilla, Casa y Corte, Notario maior del Reino de León, etc.

Por quanto, la M.R.M. Josefa de San Antonio, Superiora y Presidente del convento de Agustinas Recoletas de nuestra Ciudad de Betanzos, que es de nuestra filiación y obediencia, nos ha dado cuenta de haberse fallecido antes de ahora la Madre Priora de dicho convento, que estaba a cumplir su trienio, y no pudiendo por nuestra persona asistir a la nueva elección que se ha de hacer de Priora y más oficios del referido convento, su clausura y más a ella correspondiente.

Por tanto, teniendo satisfacción de la virtud, prudencia y literatura de Dn. Julián de Rivas, Cura de San Martín de Tiobre y Juez eclesiástico de dicha nuestra Ciudad, por las presentes y su tenor le nombramos y damos nuestra comisión en forma, para que acompañado de Notario de toda su satisfacción, asista por Nos a dicha visita, elección de Priora y más oficios, y tomando los votos secretos a las Monjas que en este caso le tuvieren. Y formando el excrutinio o excrutinios, elegirá y publicará por Priora aquella que tuviere la maior

parte de votos y con todo así antes como de Trento, y de la m del modo que lo hi

Y executada oficios que se acost gobierno, paz y so concerniente y a ne executar por dicho el maior acierto de firmada de nuestr Dada en nu

DOCUMENTO

1798. *Escrita en el barrio*

«En la Ciudad Ante mí Escriban maior Rexidor De de Lazarados, sit obras de cantería Ortigueira.

Y dixerón años a esta parte, ha habido y habrá el Ilustre Ayunta Hospital que se formase y levanta subsiguiente pre

M.N. y M. veneración que de misma y que se calculado el mer construyéndose l asimismo los do capellán reducid ladrillo, y el res asimismo el cubi V.S. dará princí Josef Blanco.

La que es señor Dn. Diego capilla. Y en su mejores postore; la Casa Consist obra la postura e día siete de este otorgaría la cor señalado día, co el mismo señor que la fachada. condiciones qu acompañan ins

Que su c prescripto en el citado Hospita reales de su pos postura se le ha medio de ella, facultativos y r el Josef Blanco ratificaba y ra

En cuia de la presente Jph. Blanco rei dando a su seg Patrono tamb

(3) A.G.S., *Gracia y Justicia, Provisión Plazas*, leg. 160.

(4) A.D.S., *Co*

parte de votos y conbiniese al bien espiritual y temporal del citado convento y sus individuos, procediendo en todo así antes como después de la elección, y al tiempo de hacerla según lo tiene determinado el Santo Concilio de Trento, y de la manera que lo prescribe el ritual, conformándose a las costumbres y estatutos del convento, y del modo que lo hicieron los visitadores pasados.

Y executada la visita de la Iglesia y Convento, y la elección de Abadesa, pasará a la elección de los demás oficios que se acostumbra nombrar cuando al de Prelada, en las Religiosas que fueren más a propósito al buen gobierno, paz y sosiego del dicho convento, dándole nuestra comisión, así para dicha visita como para lo más concierne y anexo en forma, con todas las facultades necesarias, sin que por falta de ellas se dexé de obrar y executar por dicho Dn. Julián de Rivas quanto convenga a dicha visita, elección de Priora y más oficios, y para el maior acierto de ella como si por nuestra persona la hiciéramos. En testimonio de lo qual libramos la presente firmada de nuestra mano, sellada con el de nuestras Armas y refrendada de nuestro Secretario de Cámara.

Dada en nuestra Ciudad de Santiago, a cinco de julio de mil setecientos ochenta y quatro». (4)

DOCUMENTO N.º 4

1798. Escritura de contrata para la reedificación de la capilla del Hospital de Lazarados, sita en el barrio de la Magdalena de la ciudad de Betanzos.

«En la Ciudad de Betanzos, a diez y nueve días del mes de agosto, año de mil setecientos noventa y ocho. Ante mí Escribano y testigos parecieron presentes, de la una parte el señor Dn. Diego Ribera y Pardo, Alférez maior Rexidor Decano de esta M. N. y M. L. Ciudad, y como tal su Caballero Diputado, Patrono del Hospital de Lazarados, sito en el Barrio de la Magdalena extramuros de ella, y de la otra Joseph Blanco, Maestro de obras de cantería y manpostería, residente en esta misma Ciudad y vecino de la villa de Santa Marta de Ortigueira.

Y dixeron que como la Iglesia o capilla de dicho Hospital se hallase, como lo está, abatida de algunos años a esta parte, sin poder por ello celebrarse en ella el Santo Sacrificio de la misma, y privados los pobres que ha habido y habrá en dicho Hospital de oír la en la misma y hacer los más actos relixiosos y devotos, se pensó por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad levantarla a costa de las rentas y limosnas pertenecientes al mismo Hospital que se hallan recaudadas, a cuio efecto se dispuso extrajudicialmente que el mismo Jph. Blanco formase y levantase plano de ella, con el correspondiente Pliego de Condiciones, que uno y otro lo execute así, y subsiguiente presentó a esta dicha M. N. Ciudad la instancia que dice así.

M. N. y M. L. Ciudad: Josef Blanco, residente en esta Ciudad y Maestro de cantería y manpostería, con la veneración que debe a V. S. S., dice que con motivo de haber formado un plano de la capilla de San Lázaro de la misma y que se intenta de nuevo fabricar, cuio plano tiene de ancho cinco varas, y largo nueve y media, ha calculado el menor costo que podía tener. Y en su virtud, le parece no poderse hacer menos de 9.000 reales, construyéndose los cuatro ángulos de dicha capilla, puertas, ventanas, españadañas y púlpito de cantería, como asimismo los dos ángulos que corresponden a la parte de afuera de la sacristía, ésta y un quartito para su capellán reducido a poderse acomodar una cama, una mesita y chimenea con faiado, y la bóveda de la iglesia de ladrillo, y el resto de sus paredes de pizarra y barro caleadas por dentro y fuera, siendo de su obligación asimismo el cubrirla y poner puertas y ventanas, con llave en mano. Baxo cuios subpuestos, teniéndolo a bien V. S. dará principio en la semana que viene. Betanzos, veinte y seis de julio de mil setecientos noventa y ocho. Josef Blanco.

La que esta M. N. Ciudad, por su decreto de veinte y ocho de julio próximo pasado, mandó pasar a dicho señor Dn. Diego, otorgante, para que diese las disposiciones correspondientes a verificar la obra de la citada capilla. Y en su vista ha determinado formar, como se formaron, los correspondientes edictos de llamamiento a mejores postores, señalando para remate la hora de cinco de la tarde del día cinco del corriente mes de agosto en la Casa Consistorial de esta Ciudad; en el qual por Juan Piñeiro, cantero vecino de esta Ciudad, se hizo a dicha obra la postura de 8.500 reales, y por no haber quien la mexorase se le previno e hizo saber que presentando en el día siete de este mismo mes fianza abonada que respondiese de su postura se le haría el remate de la obra y otorgaría la correspondiente Escritura, y en defecto se le daría por de ningún efecto. Y como se ha pasado el señalado día, con lo más que se reconoce, sin haberse presentado el Juan Piñeiro con la fianza que se le previno, el mismo señor Dn. Diego Ribera, graduando por útil y beneficiosa la postura hecha por Jph. Blanco, le propuso que la fachada, largo y ancho de la capilla con sus dimensiones y altura, había de ser arreglada al plano y condiciones que le acompañen, reformándose éstas en la parte que comprende su instancia del memorial acompañan inserto.

Que su construcción se ha de hacer en la situación más propia que le señalará. Que en lugar del púlpito prescrito en el citado plano, que no se ha de hacer, se ha de construir un corlilo para oír misa los enfermos del citado Hospital, cuio coste regulado por Maestro de carpintería se le ha de abonar por separado de los 9.000 reales de su postura, siempre que resulte ser acreedor a ello. Que la paga de los citados 9.000 reales de su citada postura se le han de dar y pagar sin el menor descuento por tercios, el primero al principiar la obra, el segundo al medio de ella, y el tercero y último a su conclusión, de precedido el correspondiente reconocimiento por facultativos y resultar estar enteramente arreglado al plano y condiciones expresadas. En lo que condescendió el Josef Blanco después de haberse informado de todo quanto va capitulado y condicionado, a cuio efecto ratificaba y ratificó su postura que hizo por la instancia inserta.

En cuia vista, dicho Caballero Patrono en uso de las facultades con que se halla, desde luego por el tenor de la presente y en aquella vía y remedio que más en derecho caboda tenga debía de hacer y hace al contenido Jph. Blanco remate en forma de la citada obra de capilla en la cantidad de los citados 9.000 reales, haciendo y dando a su seguro la obligación y fianza competente (...) A vista de cuia obligación y fianza, el mismo Caballero Patrono también se obliga con las rentas, fondos y haberes de dicho Hospital de que cumpliendo el Blanco y su

(4) A.D.S., Comunidades Religiosas, caja 398.

fiador con todo lo que va relacionado, de pagar y satisfacer al mismo la cantidad de los 9.000 reales a los plazos estipulados sin la menor falta ni omisión (...)

Así lo dixeron, otorgaron y firman, de que fueron testigos Bernardo Morán, Pedro Díaz, vecinos de esta Ciudad, y Benito Paz, que lo es de la feligresía de San Martín de Orto, de todo lo qual Yo Escribano y conocimiento de los otorgantes doy fé» (5).

DOCUMENTO N.º 5

1800. Escritura notarial de obligación y fianza otorgada por Vicente Sánchez Muñoz salmantino, para servir el cargo de Corregidor de Betanzos y de su Real Jurisdicción.

«En la Ciudad de Betanzos a veinte días del mes de noviembre año de mil ochocientos. Por ante Yo Escribano y testigos, el señor Dn. Vicente Sánchez Muñoz, natural de Lagunilla, obispado de Coria, Provincia de Salamanca, dixo:

Que por S.M., que Dios Guarde, en los veinte de octubre próximo pasado se le despachó Real Título para servir el empleo de Corregidor de esta Ciudad y su Real Jurisdicción, y para que en su virtud se le pueda poner en la posesión de él por el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad son el menor embarazo ni reparo, por el tenor de la presente y en la mejor vía y forma que haya lugar, se obliga a quedar a la Residencia que las Leyes Reales disponen, así por lo tocante a dicho empleo de tal Corregidor de esta referida Ciudad, como por los negocios que durante su ejercicio se le cometieren; y que residirá en esta misma Ciudad y su Real Jurisdicción, sin hacer más ausencia que la que le está permitida, guardará y cumplirá los capítulos de la Instrucción que se le entregó con el mencionado Real título; asistirá, en dicha residencia que se le tome, así con esta M.N. y M.L. Ciudad como con las personas particulares que estén quejosas y pretendan que le fue desagrarie y resarzan los daños y perjuicios que le ocasionare; e igualmente que pagará todo aquello en que fuere condenado por el señor Juez de Residencia o Tribunal Superior a quien corresponda su conocimiento, y que de la misma forma responderá de los cargos que se le hagan en las Visitas de Montes y Reales Dehesas de S.M.

A todo lo qual quiere y consiente ser y que sean sus herederos compelidos y apremiados por todo rigo legal, y a la solución de las costas y gastos a que diere lugar. Y para mayor firmeza de que así lo cumplirá, da por su fiador y principal pagador a Don Felipe Arizaga, vecino del arrabal de las Cascas, Feligresía de Santiago de Requian, el qual, que está presente, sabedor del riesgo a que se expone y haciendo de negocio y deuda axena causa suia propia, dixo le placía y plació de salir, como sale, por tal fiador y principal pagador en lo que queda motivado del expresado señor Don Vicente Sánchez Muñoz; y en su consecuencia también se obligaba y obliga con su persona y bienes muebles y raíces, habidos y por haber, de que éste cumplirá en todo y por todo con lo que va obligado y ha aquí repetido, como si fuera a la letra, sin que falta a cosa alguna y en su defecto lo ejecutará como tal su fiador, en todas sus partes con dicha su persona y bienes que lleva suxetado, y nuevamente suxetado obliga. Y el referido señor Dn. Vicente Sánchez Muñoz también se obligó de sacar a paz, y a salvo e indemne de esta fianza al Dn. Felipe Arizaga.

Y para que mejor cumplirán con lo que van obligados, dieron y otorgaron todo su poder cumplido el qual tienen de derecho, se requiera más poder y deba valer a los Jueces y Justicia Seglares de S.M., su fuero, Jurisdicción que de ellos puedan y deban conocer, a que se someten para que se lo hagan guardar y haber por firme lo aquí contenido como si fuese por sentencia definitiva de Juez competente pasada en cosa juzgada cerca de que renunciaron a todas Leies, fueros y del de su favor con la general que las prohiba en forma.

Así lo dijeron, otorgan y firman, de que fueron testigos Antonio Sánchez, Salvador Vázquez de Sande, Jph. Vázquez de Sande, vecinos de esta dicha Ciudad, y de todo ello yo Escribano y conocimiento de los otorgantes doy fé» (6).

DOCUMENTO N.º 6

1808. El Ayuntamiento brigantino participa a la «Junta General Provisional» del Reino de Galicia, la designación de Quiroga y Quindós para ejercer como Diputado de dicha Junta en representación de la ciudad y su provincia (7).

«Exmo. Señor:

Esta Ciudad, en cumplimiento de lo prevenido por esa Junta General Provisional, en punto a que nombrase un Diputado con poderes ilimitados, para que en unión con esa Junta y los de las más Ciudades, se pueda resolver todo lo conducente a la felicidad del Reino, pasó en el día de ayer, en el Ayuntamiento que celebró a fin de ponerlo en ejecución, como lo verificó, eligiendo por tal Diputado al Caballero Capitular Dn. Juan Ignacio Martínez.

Pero como los Gremios de que se compone el común de este Pueblo quisiesen elegir por sí dicho Diputado, se juntaron, presididos del Corregidor de esta Ciudad, y eligieron unánimemente, en pública voz, al Sr. Don José Quiroga y Quindós. Y la Ciudad en su vista, y la de haberse vuelto a juntar en el día de hoy delante las Reales Casas Consistoriales dichos gremiales, con unanimidad de gentes que gritando decían no querer otro Diputado que el referido Dn. Josef Quiroga y Quindós, acordó deseosa del público sosiego y sin perjuicio de su derecho, que a dicho Sr. se le expediese los poderes de tal Diputado sin embargo de no ser Rexidor, con los que se presentará a V.E., persuadida de que con el celo patriótico que le anima y su actividad, desempeñará la confianza que de su persona ha hecho público de esta Ciudad.

Dios guarde a V.E. muchos años. Betanzos, en su Ayuntamiento, a dos de junio de mil ochocientos y ocho» (8).

(5) A.M.B., *Protocolos (B.M. García Pérez)*, Fols. 23-24, 1798.

(6) A.M.B., *Protocolos (B.M. García Pérez)*, fols. 34-35, 1800.

(7) Firman el acuerdo consistorial J.I. Martínez, M. Pérez, A. Posse, M. Roldán, J.A. García, D.A. Vázquez, J. Couceiro y P. González de León.

(8) A.H.N., *Estado*, leg. 75 (1), carp. A., fol. 13.

Se han eng...
profesior...
rentas, y...
de definir, fo...
Dominguez C...
lo que en ocas...
datos propor...
Como y...
grupo domé...
del total de fá...
individuos qu...
Antonia Flor...
el del botica...
compuesta p...
serían perso...
Como y...
suegros, má...
El serv...
El 50,08% de...
71,3%. En e...
criterio de d...
diferentes g...
necesario en...
personas qu...
contando co...
supondrían...

TAB.

Francisco I...
Silvestre C...
Don José (...)
Jacobo de...
Don Juan...
Don Ignac...
Don Roqu...
Diego de...
Don Fran...

Son...
sangrador...

Con...
inferior a l...
familias si...
parecen al...
en el Cata...
está form...
económico...

(*) Berta Vagu...
profesora agr...

(1) DOMI...

(2) Es el ca...

(3) GARD...